



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0347/08/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001686/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

**EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMÍ NO. 314
COLONIA HIÓDROMO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Agosto de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 21 de Octubre de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001857/16 de fecha 17 de Octubre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA	12475.37	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 65 años, un ciclo de corta de 13 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitacora: 10/S5-0347/08/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001686/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO DOMINGO ARRIETA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	476440	2660320
2	488066	2658245
3	485580	2654024
4	487014	2650565
5	484024	2650738
6	485776	2646266
7	485925	2645349
8	483113	2644941
9	482575	2645153
10	481534	2648565
11	479011	2645557
12	474560	2655864
13	476258	2657720
14	478557	2657236

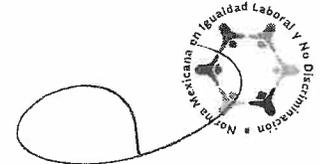
1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	17/10/16	31/01/17	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/02/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21	03/11/21	En receso	0	0	NINGUNO
11	04/11/21	31/12/22	Juniperus spp.	1135.82	92.6	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0347/08/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001686/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

11	04/11/21	31/12/22	Pinus muerto	1135.82	625.4	Metros cúbicos v.t.a.
11	04/11/21	31/12/22	Pinus spp.	1135.82	15959.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	04/11/21	31/12/22	Quercus spp.	1135.82	4529	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	1058.59	27.5	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	1058.59	517.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	1058.59	14651.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	1058.59	1492.9	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	1014.54	.5	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	1014.54	435.8	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	1014.54	12032.9	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	1014.54	891.9	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA	3208.95	51257.1

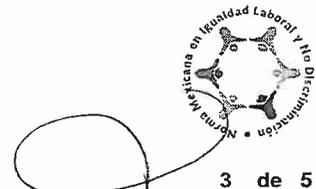
Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la



[Handwritten signature]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0347/08/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001686/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO GENERAL DOMINGO ARRIETA	P-10-005-DOM-002/12

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

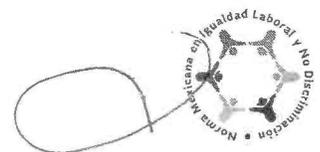
6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

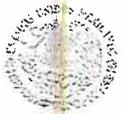
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá segregarse del aprovechamiento 359.87 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 33.63 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 13.34 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 71.56 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
11. El motivo de la modificación es para el aprovechamiento de superficie excedente después de haber obtenido la posibilidad respectiva en menos de la superficie autorizada. La superficie que se incorpora al aprovechamiento con esta modificación se ejercerá en conjunto con la de la anualidad siguiente.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0347/08/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001686/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

12. Deberá realizar podas y preaclareos en una superficie total de 35.00 hectáreas con 5.00 ha en 2021 y 10.00 ha por año en 2022, 2023 y 2024. También deberá construir presas de piedra acomodada con un total de 10.00 metros cúbicos con 5.00 m3 por año en 2022 y 2024.
13. Deberá realizar desbroza y chaponeos en un total de 63.50 hectáreas con 51.00 ha en 2022 y 12.50 ha en 2024. También deberá realizar reforestación en un total de 63.50 hectáreas con 51.00 ha en 2022 y 12.50 ha en 2024. La densidad promedio de plantas por hectárea será de 750, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Las especies que serán aprovechadas con la modificación del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus chihuahuana, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Quercus sideroxyla y Juniperus deppeana.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad. ucodefo7@gmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR



